Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2020

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de Dayana Rendón Valencia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.177.770 de Cali (Valle) para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Abogada y Especialista en Propiedad Intelectual
EXPERIENCIA	✓	36 meses de experiencia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

MARCO AURELIO VERA DÍAZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos Municipales

Proyectó: WILLIAM DAVID CARDONA CASTRO- Contratista
Revisó: JAIME BOCANEGRA IZQUIERDO- Líder contratación
Aprobó: Marco Aurelio Vera Díaz – Director Técnico UAESPM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.